

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1500 /

VISTOS:

- a) Ley N° 20.713 de fecha 18 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.
- b) Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 27 de Noviembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto del Depto. de Salud Municipal.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Solicitud N° 25 de fecha 05 de Marzo 2014 del Depto. de Salud Municipal.
- e) Resolución N° 1600 del 30.10.2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar mantención preventiva de Equipo Autoclave marca Oppici del servicio de esterilización del Cesfam Piedra del Aguila, ya que presenta desperfectos en su uso habitual.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7, letra g) a la Empresa OPPICI RUT. N° 80.695.500-0, por mantención de equipo autoclave del Cesfam Piedra del Águila.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215.22.06.006.001.000 "Mantención y Reparación de maquinarias y otros equipamientos", del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$1.312.071.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/psm.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia
- Interesados.